



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043  
Rioja – San Martín  
RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2021-CM/MPR**

Rioja, 26 de octubre de 2021

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

##### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2021; Oficio N° 235-2021-SUNARP-Z.R.N° III/JEF de fecha 14.10.2021; Carta N° 016-2021-CIDUyR/MPR de fecha 04.10.2021 que contiene Dictamen N° 016-2021-CIDUyR/MPR de fecha 04.10.2021; Carta N° 124-2021-SG/MPR de fecha 28.09.2021; Nota de Coordinación N° 512-2021-GM/MPR de fecha 28.09.2021; Informe Legal N° 681-2021-OAJ/MPR de fecha 27.09.2021; Nota de Coordinación N° 476-2021-GM/MPR de fecha 09.09.2021; Informe N° 204-2021-GDUR/MPR de fecha 07.09.2021; Informe N° 277-2021-OPT/MPR de fecha 02.09.2021, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 235-2021-SUNARP/ZRN° III-JEF de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por Alberto Urueta Mercie, haciendo llegar la propuesta de Suscripción de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las MUNICIPALIDADES, para el uso del Módulo "SID – MUNICIPALIDADES", el cual accederá a la presentación electrónica, mediante el Sistema de Intermediación Digital SID – SUNARP, de los actos administrativos suscritos por los funcionarios municipales mediante el uso de la firma digital;

Que, mediante Informe N° 277-2021-OPT/MPR de fecha 02.09.2021, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial, solicita aprobar el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Rioja, para el uso del "Módulo SID";

Que, mediante Informe N° 204-2021-GDUR/MPR de fecha 07.09.2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien indica que es necesario contar con la aprobación del "**Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Rioja, para el uso del "Módulo SID"**";



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Nota de Coordinación N° 476-2021-GM/MPR de fecha 09.09.2021, el Gerente Municipal solicita informe legal referente al **"Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Rioja, para el uso del "Módulo SID"**, referente a la presentación, tramitación e inscripción mediante el Módulo SID – Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, el Artículo 72° del D.S. N° 004-2019, Decreto Supremo que aprueba el TUP de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa – Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)", al presente caso, la Municipalidad Provincial de Rioja tiene la competencia de celebrar y/o denegar los convenios interinstitucionales, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias;

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9° **Atribuciones del Concejo Municipal**.- Corresponde al Concejo Municipal: "Inciso 26.- **Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**". Ello en concordancia con el Artículo 41°.- Acuerdos "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja, cuenta con la facultad de celebrar convenios de colaboración, así lo precisa el Artículo 88° del D.S. N° 004-2019-Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, prescribe que: "Inciso 88.1.- **Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante** conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles. (...) Inciso 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, **celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia**, de naturaleza obligatoria para las partes y **con cláusula expresa de libre adhesión y separación**";

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN publicada el 28 de agosto del 2020, se autoriza la presentación electrónica mediante módulo "SID – MUNICIPALIDADES" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de diversos actos correspondiente al Registro de Predios y de Personas Naturales. Asimismo, podrá incorporar otros actos a efectos de facilitar a las municipalidades con convenio vigente, la presentación virtual de los actos administrativos emitidos por aquellas, para lo cual no será necesaria la suscripción de una adenda. De igual modo señalar que el SID – SUNARP es una plataforma de servicios que permite realizar el procedimiento de inscripción registral a través de la presentación electrónica de documentos con firma digital. Las entidades públicas pueden afiliarse al SID – SUNARP mediante la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe Legal N° 681-2021-OAJ/MPR de fecha 27 de setiembre del 2021, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que es **PROCEDENTE** la suscripción del "**CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, PARA EL USO DEL MÓDULO SID**", con el objetivo de delimitar el marco de obligaciones y actuaciones para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el Módulo "SID – MUNICIPALIDADES" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal por **Unanimidad** adoptó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, PARA EL USO DEL MÓDULO SID**" conforme al modelo de Convenio (Anexo 1) que forma parte de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN de fecha 25 de agosto del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** al señor **ARMANDO RODRÍGUEZ TELLO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, suscribir el **Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Rioja, para el uso del MÓDULO SID**", conforme al modelo aprobado por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas, para la implementación de acciones y cumplimiento.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- c.c.
- \* Alcaldía
  - \* Gerencia Municipal
  - \* Gerencia Adm. Tributaria
  - \* SUNARP
  - \* Archivo.